

Santa Marta, 5 de Octubre 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, además que renuncian a los términos de ejecutoria del auto que así lo acepte. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No.: 47-001-4189001-2020-00450-00
DEMANDANTE: EDIFICIO BAVARIA GREEN
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Santa Marta, cinco (5) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*, el Despacho dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y aceptará la renuncia a los términos de ejecutoria de la presente providencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Librar los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para presentar esta demanda y entréguese a la parte ejecutada con las anotaciones del caso

CUARTO Aceptase la renuncia a los términos de ejecutoria del presente proveído.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Surtido lo anterior, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	6 de Octubre de 2021
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 110 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	